


Instituto Colombiano Agropecuario
RESOLUCIÓN No.00007528
(23/04/2026)

“POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. SN-032-013 F.A. II-2019, ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE RIGOBERTO ORTEGA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 5279109.

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, “ICA”.

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 4765 de 2008, decreto 1071 de 2015;

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor **JOSE RIGOBERTO ORTEGA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 5279109**, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, 16795 DE 2019.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente. **SN-032-013 F.A. II-2019**, se formuló cargos en contra del señor **JOSE RIGOBERTO ORTEGA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 5279109**, mediante acto No. 098 del Nueve (09) de abril de 2021.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 19 de Diciembre de 2019.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. Acta de predio no vacunado DEL 19 de Diciembre de 2019.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 19 de Diciembre de 2019, por tratarse de la fecha en la que se reportó el incumplimiento a las medidas sanitarias interpuestas.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

IV.RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo **SN-032-013 F.A. II-2019**, adelantado en contra del señor **SERVIO JOSE RIGOBERTO ORTEGA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 5279109** por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la, Resolución 1779 de 1998, 77663 de 2020.



**RESOLUCIÓN No.00007528
(23/04/2026)**

“POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. SN-032-013 F.A. II-2019, ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE RIGOBERTO ORTEGA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 5279109.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. **SN-032-013 F.A.II-2019, adelantado en contra** del señor **JOSE RIGOBERTO ORTEGA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 5279109**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintitrés (23) días de abril de 2026

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.